



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo DeliberanteMiriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3042, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º.- El Consejo creado en el Artículo 1º de la presente, estará integrado por:

- El Intendente Municipal o quien este designe en su lugar;
- Un (1) integrante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante;
- El Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal;
- La Coordinadora de Desarrollo Urbano de la Municipalidad;
- La Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia.

Asimismo se invitará a participar a:

- Dos (2) integrante del Colegio de Graduados en Servicio Social y/o Trabajo Social;
- Dos (2) representantes de asociaciones ambientalistas;
- Dos (2) representante de Asociaciones Vecinales reconocidas;
- Dos (2) representantes del Foro Social Urbano;
- Dos (2) representantes de la Asociación de Inquilinos;
- Un (1) representante de la Subsecretaria de Tierras para el Hábitat Social de la Nación;
- Un (1) representante del Instituto Provincial de Vivienda;
- Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego;
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;
- Dos (2) representantes de asentamientos contenidos en la crisis habitacional;
- Dos (2) representantes del movimiento Fueguinos Autoconvocados."

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3042, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4º.- El Consejo de Planificación Habitacional funcionara de acuerdo a lo establecido en el reglamento de las audiencias públicas de la Ordenanza Municipal 2582 pudiendo prolongarse el tiempo de las exposiciones hasta TREINTA (30) Minutos. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, desalo del Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3087

ORDENANZA MUNICIPAL NºDADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.RICARDO J. DAS NEVES ROSA
SecretarioMIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Forriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 111/98 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5445/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 3042.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 214 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3087

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 3042. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 798 /2006.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales son y serán Argentinas"

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico Scuro
Vicepresidente Primero del CD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL